



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

RESOLUCIÓN N° 0011 DE 15 ENE. 2015

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No.28 de 2014"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el numeral 1º del artículo 1º de la Resolución No. 0232 de 2012 expedida por el Rector de la Universidad y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1552 del 11 de Diciembre de 2014, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 28 de 2014, con el objeto de: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN CON SOPORTE A PARED, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELEVISORES LED SMART TV PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**.

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional y en diario de amplia circulación el 11 de Diciembre de 2014.

Que el día diecisiete (17) de Diciembre de 2014, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08, Sala de Juntas- Piso Séptimo, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia; oportunidad en la que los asistentes radicaron observaciones a los mismos.

Que el diecinueve (19) de Diciembre de 2014, se cerró el término para la presentación de propuestas y en esa misma oportunidad y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo con la cual se recibieron tres propuestas, correspondientes a las firmas **COMPUTEL SYSTEM SAS**; **UNION TEMPORAL JEMACRO -2014**; y **UNION TEMPORAL SCIVEL PEDAGOGICA 2014**.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, "Estatuto de Contratación de la Universidad", el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 28 de 2014 a la Subdirectora de Gestión de Sistemas de Información- Ing. Gloria Méndez Ruiz, a la Subdirectora Financiera- Dra. Claudia Patricia Goyeneche Báez y en el campo jurídico a la Dra. Ena Consuelo Tinoco Herrera.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia determinando que los proponentes cumplieron con los aspectos requeridos, resultados que fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el 22 de Diciembre de 2014.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública, aprobado por el Comité Evaluador, fue puesto en consideración del Comité de Contratación de la Universidad, de conformidad con el artículo quinto de la Resolución 231 de 2012 "Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Universidad", y se decidió recomendar al Presidente del Comité de Contratación la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente **"COMPUTEL SYSTEM S.A.S."**, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

Handwritten mark



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

RESOLUCION N° 0011 DE 15 ENE. 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 28 de 2014, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION CON SOPORTE A PARED, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELEVISORES LED SMART TV PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL", a la empresa COMPUTEL SYSTEM S.A.S., representada legalmente por el señor Wilson Fernando Murcia Barbosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.486 de Bogotá, D.C., con una duración de noventa (90) días contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato, y por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$248.280.600.00) M/CTE IVA incluido**, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento del contrato, así como el pago de impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, conformidad con las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución al proponente favorecido y comunicar a los demás interesados, advirtiéndolo que frente a la misma no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **15 ENE. 2015**


LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Ena Consuelo Tinoco Herrera - Abogado Grupo de Contratación 